



Expediente: **053760236841**
Radicado: **AU-02271-2024**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **09/07/2024** Hora: **10:15:56** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA(E) DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado No. **131-1728-2020** del 21 de diciembre de 2020, notificada electrónicamente el día 22 de diciembre de 2020, Cornare otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la señora **MARIA ADELAIDA BERNAL PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.895.209, un caudal total de **0.037L/s**, distribuidos así: **0.007L/s** para uso **Doméstico y 0.03L/s para uso Pecuario**, a derivar de la fuente La Esperanza, en beneficio del predio denominado María Bonita, con folio de matrícula inmobiliaria **017-65259**, ubicado en la vereda El Buey del Municipio de la Ceja, Por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del mencionado acto administrativo, quedando ejecutoriado el 16 de enero de 2021, es decir la concesión tendrá vigencia hasta el 16 de enero del año 2031..

Mediante Auto **AU-01884-2024** de 13 de junio de 2024 y notificado vía correo electrónico el día 13 de junio de 2024, se requirió a la señora **MARIA ADELAIDA BERNAL PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.895.209, para que en el término de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Trámite ante la Corporación la modificación de la concesión de aguas otorgada mediante Resolución 131-1728-2020 del 21 de diciembre 2020, solicitando el recurso hídrico para RIEGO, en beneficio del cultivo de aguacate que tiene establecido en el predio, La documentación pertinente puede consultarla en el siguiente enlace: <https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/>.

2. Una vez cuente con la modificación del recurso hídrico, para uso RIEGO (agrícola), realice los ajustes a la obra de captación y control de caudal que tiene implementada en campo, de acuerdo a los nuevos diseños que Cornare le entregue.

Que mediante **CE-11030-2024** del 8 de julio del 2024, **MARIA ADELAIDA BERNAL PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.895.209, en calidad de y representante legal de la sociedad AGROPECUARIA MARIA BONITA, identificada con Nit 901639290-1, solicitaron ante la Corporación **MODIFICACION DEL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgado mediante resolución No. **131-1728-2020** del 21 de diciembre de 2020 en beneficio del predio denominado María Bonita, con folio de matrícula inmobiliaria **017-65259**, ubicado en la vereda El Buey del Municipio de la Ceja, , en el sentido de incluir el USO DE RIEGO y PECUARIO e igualmente hacer un cambio de titular de dicho permiso para que en adelante los derechos y obligaciones figuren a cargo de la sociedad **AGROPECUARIA MARIA BONITA** identificada con Nit 901639290-1

Que la solicitud de **MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974, artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos **2.2.3.2.9.1; 2.2.3.2.9.2; 2.2.3.3.2.2 ; 2.2.3.2.8.6** razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.



Que es competente para conocer de este asunto la Directora Encargada de la Regional de Valles de San Nicolás conforme a Resolución RE-02103-2024 del 17 de junio del 2024, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES solicitado por **MARIA ADELAIDA BERNAL PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.895.209, en calidad de y representante legal de la sociedad **AGROPECUARIA MARIA BONITA**, identificada con Nit 901639290-1, otorgado mediante resolución No. **131-1728-2020** del 21 de diciembre de 2020, en beneficio del predio denominado María Bonita, con folio de matrícula inmobiliaria **017-65259**, ubicado en la vereda El Buey del Municipio de la Ceja, , en el sentido de incluir el USO DE RIEGO (agrícola) y PECUARIO e igualmente hacer un cambio de titular de dicho permiso para que en adelante los derechos y obligaciones figuren a cargo de la sociedad **AGROPECUARIA MARIA BONITA** identificada con Nit 901639290-1

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-11030-2024** del 8 de julio del 2024, por medio de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO: Se deberá tener en cuenta lo establecido mediante Resolución **RE-00338-2024**, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL DURANTE EL FENOMENO DEL NIÑO, TEMORADA DE MENOS LLUVIAS Y DESABASTECIMIENTO HIDRICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**, en razón al uso solicitado

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de la Ceja Antioquia, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a **MARIA ADELAIDA BERNAL PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.895.209, en calidad de y representante legal de la sociedad **AGROPECUARIA MARIA BONITA**, identificada con Nit 901639290-1 que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°04172-2023 del 26 de septiembre de 2023 o la que lo faculte

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a **MARIA ADELAIDA BERNAL PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.895.209, en calidad de y representante legal de la sociedad **AGROPECUARIA MARIA BONITA**, identificada con Nit 901639290-1 el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ruta: \\cordc01\S\Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\ R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento arboles aislados

Vigente desde:
12-Nov-19

F-GJ-190 V.02





ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ASENED CIRO DUQUE
Directora(E) Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053760236841
Proyectó: Armando Baena
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Modificación Concesión de Aguas
Fecha: 9-07-2024

